



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	REGLAMENTACIÓN DE VISITAS
DEMANDANTE:	JEFFERSON RAÚL ESPITIA ACEVEDO
DEMANDADO:	JESSICA NATHALIA URREGO GUZMÁN
RADICACIÓN:	2021-00766
ASUNTO:	NOTIFICADO CONDUCTA CONCLUYENTE - CONTABILIZAR - REQUERIR

Sin haberse acreditado la notificación del extremo pasivo en debida forma, la apoderada del demandado presentó contestación al escrito introductorio, lo que permite concluir que ya tiene conocimiento de la existencia del proceso y resulta inoficioso insistir en el trámite de notificación.

Por otra parte, se evidencia que en el correo electrónico enviado por el Defensor de Familia no se adjuntó el concepto emitido por este, razón por la cual se hace necesario requerirlo para que lo adjunte.

Por lo expuesto, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ANA MARIA ESCOBAR TOCARÍA, como apoderada de la demandada JESSICA NATHALIA URREGO GUZMÁN, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER en cuenta, para todos los efectos, que el extremo demandado se encuentra notificado del auto admisorio de la demanda por conducta concluyente, a partir de la notificación de la presente providencia, atendiendo lo dispuesto en el inciso 2°, artículo 301 del Código General del Proceso.

TERCERO: Por secretaría **CONTABILIZAR** el término de contestación de la demanda, toda vez que no se presentó renuncia al mismo.

CUARTO: REQUERIR al Defensor de Familia adscrito al despacho, para envíe el enunciado concepto, referenciado en el correo del 15 de diciembre de 2021.

QUINTO: Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 1 de agosto de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 31
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA